



N.º Resolución: R216/2026

En la fecha de la firma digital

RESOLUCIÓN DE FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN R178/2026, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN PARA LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA – VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC).

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, València Innovation Capital, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València (en adelante, "la Fundación"), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de Dirección Gerencia n.º R178/2026 se aprobaron las Bases Reguladoras para la constitución de una bolsa de empleo de Técnicos/as Superiores de Comunicación de la Fundación, acordándose su publicación en la página web corporativa.

Segundo. Con posterioridad a su publicación, se han detectado diversos errores materiales y de transcripción en el texto de las bases que pueden generar dudas interpretativas respecto de determinados extremos de la convocatoria, sin que tales errores alteren el objeto, contenido esencial o finalidad del proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Las rectificaciones contenidas en la presente resolución tienen la consideración de errores materiales, al tratarse de meras discordancias de redacción que no modifican el contenido esencial de la convocatoria ni alteran los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia que rigen el proceso selectivo.

RESUELVO

Primero. Rectificar los siguientes errores materiales advertidos en las Bases Reguladoras:

1. Plazo de presentación de solicitudes

Donde consta:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, establecido a las 23:59 del 19 de julio de 2026..."

Debe constar:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, establecido a las 23:59 horas del 22 de julio de 2026..."

En consecuencia, se hace constar expresamente que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 22 de julio de 2026 a las 23:59 horas, siendo esta la fecha válida y aplicable a todos los efectos del procedimiento.

2. Naturaleza del proceso selectivo

Donde figura:

"El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. Concluido el proceso selectivo, la persona seleccionada será contratada con carácter indefinido..."

Debe decir:

"El proceso selectivo tiene por objeto la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnicos/as Superiores de Comunicación para atender las necesidades temporales de la Fundación, conforme a lo previsto en la Base Primera y en la Base Segunda de las presentes bases. Las contrataciones que, en su caso, se efectúen se realizarán mediante las modalidades de contratación temporal legalmente previstas y de acuerdo con las necesidades organizativas de la Fundación."



Esta rectificación elimina la referencia errónea a una contratación indefinida, al tratarse de un procedimiento destinado exclusivamente a la constitución de una bolsa de empleo temporal.

Segundo.

Se hace constar expresamente que el resto del contenido de la Resolución R178/2026 y de las Bases Regulatoras permanece inalterado, manteniendo plena vigencia en todos sus extremos.

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente Resolución de Fe de Erratas en la página web corporativa de la Fundación, en el mismo apartado en el que se publicó la convocatoria, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

**Fdo. ARTURO CASTELLO GARCÍA
EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÒN DE LA CV,
PARA LA PROMOCIÒN ESTRATEGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÒN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION
CAPITAL (VIC)**